

La ética empresarial es un aspecto fundamental para la sustentabilidad de las organizaciones. En consecuencia, Plaza Logística se compromete a desarrollar su actividad en base a estándares de conducta que conlleven un comportamiento íntegro, responsable, transparente y en cumplimiento de las normativas vigentes. Siendo nuestros Socios de Negocios (proveedores, terceros y aquellos con quienes nos relacionamos) actores prioritarios en nuestra cadena de valor, definimos el presente Código de Conducta, que expresa la expectativa asociada al comportamiento de aquellos actores con los que Plaza Logística se relaciona.

Para la elaboración de este Código de Conducta de Socios de Negocios, Plaza Logística toma como referencia los principios descritos en los siguientes estándares:

- Declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): <https://www.ilo.org/ilo-declaration-fundamental-principles-and-rights-work> .
- Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pacto Global de Naciones Unidas: <https://unglobalcompact.org/>
- ISO 26.000 Responsabilidad Social: <https://www.iso.org/iso-26000-social-responsibility.html>

Plaza Logística espera que sus Socios de Negocios adhieran a los lineamientos aquí establecidos, lleven a cabo sus actividades comerciales en conformidad con los mismos y, promuevan en su propia cadena de valor el respeto y adopción de los principios establecidos en este Código.

INTEGRIDAD EN LAS NEGOCIACIONES

- Cumplir con la legislación y normativa vigente aplicable a sus operaciones y/o actividad.
- Cumplir con las leyes anticorrupción, tanto locales como internacionales, considerando como mínimo el cumplimiento de la Ley Estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el extranjero (FCPA), Ley 27.401 de Responsabilidad Penal y la normativa aplicable a Plaza Logística.
- Informar cualquier conflicto de interés en la relación comercial con Plaza Logística.
- No aceptar ni ofrecer obsequios y/o entretenimientos, que puedan suponer una influencia inadecuada respecto de la relación comercial con Plaza Logística.
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que acceda producto de la relación comercial con Plaza Logística.

PRÁCTICAS LABORALES

- Garantizar el cumplimiento de las leyes laborales vigentes que correspondan al sector productivo aplicable, tanto locales¹, como internacionales², actuales o que se promulguen y/o modifiquen en el futuro.
- Garantizar y promover el respeto por los Derechos Humanos universalmente reconocidos.
- Proveer un ámbito de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso de cualquier tipo, como, por ejemplo, cuestiones relacionadas con origen, nacionalidad, religión, raza, género, color, lengua, edad u orientación sexual, opinión política, intimidación u hostilidad.
- Reconocer y facilitar el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva de sus empleados.
- No permitir ni contratar servicios o productos que dependan, involucren o se relacionen con el trabajo infantil y/o trabajo involuntario, forzoso u obligatorio, considerando los límites y criterios establecidos en el Convenio N°138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en 1973³.

MEDIO AMBIENTE

- Cumplir con la legislación y normativa vigente.
- Se alienta a los Socios de Negocios a adoptar buenas prácticas con el propósito de mejorar de forma continua su gestión ambiental.

CADENA DE VALOR

- Comunicar y promover en su propia cadena de valor, el respeto y adopción de los principios establecidos en este Código de Conducta.

¹ Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias, Ley de Empleo N° 24.013, Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y Convenios Colectivos de trabajo que correspondan al sector productivo aplicable.

² Convenciones y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

³ https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138.

Línea Ética:

En caso de considerar que, en el transcurso de la relación comercial, existiera un apartamiento de los lineamientos aquí establecidos, el Socio de Negocio podrá comunicarlo a través de los canales de denuncia (Línea Ética) cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web de Plaza Logística: <https://plazalogistica.com.ar>

Declaración del Socio de Negocio:

1. Manifestamos haber recibido una copia del Código de Conducta de Socios de Negocios de Plaza Logística y nos comprometemos a cumplir con los requisitos y lineamientos aquí expuestos.
2. Entendemos que cualquier conducta contraria a los principios descritos en este documento se considerará un incumplimiento grave en la relación comercial con Plaza Logística.
3. Estamos de acuerdo en que esta declaración está sujeta a las leyes existentes y/o procedimientos legales del lugar que se establece en los contratos de servicios entre Plaza Logística y nosotros.
4. Dejamos expresa constancia de que las obligaciones contraídas en virtud del presente solo quedarán sin efecto en caso de que las partes emitan una declaración expresa al respecto, y no serán suficientes para su terminación las declaraciones genéricas de “acuerdo completo” que puedan incluirse en los contratos o acuerdos que rijan la relación comercial entre las partes, aún, cuando dichos documentos sean firmados con posterioridad a la firma del presente.

Firma	Aclaración y Cargo	Fecha